

PS/919

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **31 JUL. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere "Todas las contrataciones directas realizadas por la Unidad Ejecutora 001 de Presidencia de la República incluyendo las realizadas por convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), desde el 1 de marzo de 2025 a la fecha actual. En todos los casos incluir nombre de la persona, tipo de contratación, unidad dependiente en la que se desempeña, salario nominal y duración del contrato";
II) que se solicitaron informes a las Divisiones Financiero Contable y Gestión Humana de la Presidencia de la República

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

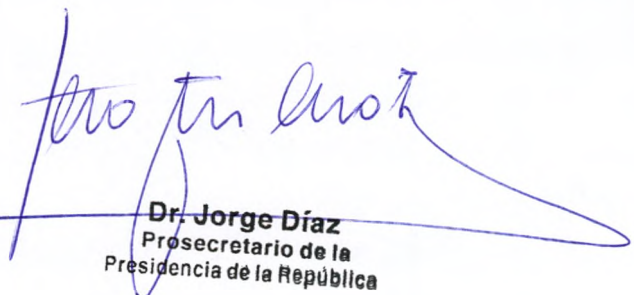
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Santiago Sánchez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República (folios 26 y 27) señalando que la información de las categorías a las que refiere el informe tienen que ver con la escala salarial publicada en el sitio web <https://www.gub.uy/presidencia/institucional/remuneraciones/remuneraciones-2025>.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República